



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Abreviado. No. 680013103004-2013-00329-00

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

1. Se fija el día 21 de octubre de 2020 a las 9:30 para realizar audiencia en la que se decidirá la oposición planteada.

2. Se incorporan los elementos probatorios que fueron allegados por el apoderado judicial del extremo demandado, en la forma que fue requerido en la audiencia anteriormente celebrada.

3. No se accede a la petición de nueva citación a los testigos restantes, solicitados por la parte demandada, como lo permite el inciso segundo del artículo 212 del CGP, pues verificado en esto estos momentos la totalidad del material probatorio que fue recaudado a lo largo del trámite de la oposición, los interrogatorios, los testigos ya escuchados, así como los documentos aportados por las partes, incluido el último material allegado por el extremo pasivo de esta litis, se considera que hay suficiente material probatorio para decidir el asunto planteado.

4. El desarrollo de esta audiencia se regirá por las siguientes reglas:

- La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.

- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendojramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20339c181a1aa90b57c4803cc229aabb49a4bff72eb7d56764b4043d44a8104b

Documento generado en 06/10/2020 01:18:58 p.m.